

## PARTE DISPOSITIVA

DECRETO: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. FELICIANO ALEJO HERNANDEZ LOPEZ contra D./Dña. 1 SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO S.L., ESCUADRON DE NEGOCIOS S.L. y FOGASA sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo día 22/05/2019 11:50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. MAGISTRADO JUEZ de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social. No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia o por escritura pública (art. 18 LPL), pudiendo en su defecto tenerse por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio. Se requiere a la parte actora por término de 15 días para que aporte el acto de conciliación previo (SEMAC). MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. CRISTO JONAY PÉREZ RIVEROL, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO JUEZ

D./Dña. ROSA MARÍA REYES GONZÁLEZ

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2018.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS. y a tal efecto se admiten las siguientes: Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Interrogatorio de la contraparte Sociedad HispanoBrasileña Inversión Industria y Comercio SL y Escuadrón de Negocios SL a través de sus representaciones legales al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. Sirviendo la presente resolución de notificación y/o requerimiento en legal forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2018.

En Santa Cruz de Tenerife a 9 de noviembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Cristo Jonay Pérez Riverol.

6W-8967

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.— De conformidad con la disposición adicional centésima sexagésima quinta (tasa adicional de reposición de la Policía Local) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente oferta de empleo público adicional del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2018.

Oferta empleo público adicional 2018						
Escala	Subescala	Clase	Grupo	Subgrupo	Categoría	Plazas
Admon. Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	C	C1	Oficial	10
			C	C1	Policía	102
Total						112

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 15 de marzo de 2019.—La Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, Ana María Ordóñez Mirón.

6W-1985

---

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero del año 2019, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de límites de vías en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

*Casco Antiguo.*

De la Esperanza Macarena, plaza: Espacio frente a la Basílica Mayor de la Macarena, entre la calle San Luis y el Arco de la Macarena, calle Resolana, y la confluencia de Bécquer y Muros, descrita en el plano incorporado al expediente 59/19 ADE 10/19.

Bécquer, calle: Modifica sus límites incorporando a plaza de la Esperanza Macarena el tramo que comprende los números 1, 3 y 5 desde confluencia de San Luis y Macarena hasta Muros, quedando configurada desde la confluencia de plaza de la Esperanza Macarena y calle Muros a Vib Argel, según plano incorporado al expediente 59/19 ADE 10/19.

Ana Orantes, calle: Nueva nomenclatura que sustituye a la actual calle Potro, expediente 622/18 ADE 11/19.

Segundo: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 4 de marzo de 2019.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

34W-1617

---

SEVILLA*Gerencia de Urbanismo*

El Sr. Gerente mediante resolución n.º 1619 de fecha 5 de marzo de 2019, acordó admitir a trámite el proyecto de urbanización del sector ARI-DE-04 «Once», promovido por Unicaja Banco, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los proyectos de urbanización, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 7 de marzo de 2019.—El Secretario de la Gerencia, P.D.: El Jefe del Servicio (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

4W-1777-P

---

BENACAZÓN

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Por la presente hago saber que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2019, se han aprobado las bases de selección para proveer mediante nombramiento interino la plaza de Intervención de este Ayuntamiento, que a continuación se transcribe literalmente.

A efectos de lo dispuesto en el art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y art. 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se hace constar que el expediente completo puede ser consultado en el indicador 83 del portal de transparencia municipal (<http://transparencia.benacazon.es>).

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Benacazón a 26 de marzo de 2019.—La Alcaldesa, Juana María Carmona González.